

Resolución 315 de 2013

Artículo 1: Revisión técnico mecánica

Deberá realizarla la empresa de transporte terrestre sobre los vehículos vinculados a su parque automotor, a través de un CDA autorizado y será pagado por el propietario del vehículo.

Artículo 2: Revisión y mantenimiento de los vehículos

Las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros serán las responsables de realizar directamente el mantenimiento preventivo de los vehículos de servicio público vinculados a su parque automotor, a través de un CDA especializado y con cargo al propietario del vehículo.

Artículo 3: Mantenimiento de los vehículos

El mantenimiento preventivo se realizara en los periodos establecidos por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento bimensual, llevando una ficha de mantenimiento donde se consignará el registro de intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, CDA e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante su labor.

Artículo 4: Protocolo de alistamiento

Sin perjuicio del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al vehículo, todas las empresas de transporte terrestre de pasajeros, las empresas de transporte de carga y las empresas de transporte mixto, realizaran el alistamiento diario de cada vehículo, dentro del periodo comprendido entre el ultimo despacho del día y el primero del día siguiente, donde se verificará como mínimo los siguientes aspectos:

* Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel de agua limpia brisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos.

* **Baterías:** Niveles de electrólito, ajustes de bornes y sulfatación.

* **Llantas:** Desgaste, presión de aire

* **Equipo de carretera**

* **Botiquín.**

DATOS A TENER EN CUENTA:

El formato de Protocolo de Alistamiento Diario ha cambiado recuerde solicitar el nuevo que comenzara a regir a partir del 01 de Noviembre

La empresa realizará inspecciones aleatorias a los vehículos , por lo tanto usted como dice la norma deberá día a día realizar el alistamiento y tenerlo diligenciado en el formato correspondiente.

La fecha límite de entrega de los Protocolos de Alistamiento Diario será del **01 al 05 de cada mes.**

En la parte inferior se anexaron algunos renglones para que escriban hallazgos o reparaciones que haya tenido que realizar en el mes.

Evite los TACHONES Y ENMENDADURAS

Utilice el campo de observaciones cuando en el alistamiento encuentre fallas, fugas o reparaciones necesarias para el vehículo. Sea claro y conciso.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
EMPRESARIAL S.A.S

SEDE ADMINISTRATIVA
CALLE 44 #84-23 LOCAL 216
444 53 31

SEDE COPACABANA
CARRERA 49 #49-39 LOCAL 105
mail: calidad@transylogistica.co

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S



*Porque es
importante
el Protocolo
de
alistamiento
diario*



IN-HSEQ-003

Día del mes en que se hace la revisión

Placa del vehículo al que se le hace la revisión

Mes y Año de las revisiones diarias

Número interno del vehículo al que se le hace la revisión

	<h2 style="text-align: center;">PROTOCOLO DE ALISTAMIENTO DIARIO</h2>																														
	PLACA	ABC 123		MES		AÑO		# INT		FT-PC-008 VERSION 2 21/10/2015																					
DETALLE																															
Día 1		Día 2		Día 3		Día 4		Día 5		Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12		Día 13		Día 14		Día 15		Día 16	
B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M		B M	
FUGAS DE ACEITE DE MOTOR																															
TENSIÓN CORREAS																															
TAPAS DE FLUIDOS																															
NIVEL ACEITE DE MOTOR																															
ACEITE TRANSMISIÓN																															
DIRECCIÓN																															
FRENOS																															
NIVEL DE AGUA LIMPIABRISAS																															
ADITIVOS DE RADIADOR																															
FILTROS HÚMEDOS																															
FILTROS SECOS																															
BATERIA NIVELES DE ELECTRÓLITO																															
AJUSTES DE BORNES																															
SULFATACIÓN																															
DESGASTE DE LAS LLANTAS																															
PRESIÓN DE AIRE DE LAS LLANTAS																															
EQUIPO DE CARRETERA																															
BOTIQUÍN																															
NOMBRE DEL CONDUCTOR											PERSONAL DE LA EMPRESA																				

CRITERIO DE EVALUACIÓN:
B: Buen estado
M: Mal estado

RESOLUCIÓN 315 de 2013
ARTICULO 4:
Se describen las partes fundamentales que deberán revisarse día a día entre el último despacho y el primer despacho.

Conductor que tiene el vehículo a cargo

Personal de la empresa quien realiza las inspecciones